



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 008 -2019-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE**

Lima, 01 FEB. 2019

**VISTO:**

El Informe N° 146-2019-MINAGRI-DVDIAR/UEGPS-DA-ULOG y el Informe N° 066-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 013-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, aprobó el Manual Operativo del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú- PIADER", donde se establece que la conducción de los procesos de contrataciones estarán a cargo de la UEGPS y, para tal efecto, se conformará un Comité de Evaluación como instancia designada por la Dirección Ejecutiva, para llevar a cabo los procesos de selección y emitir las recomendaciones de las adjudicaciones;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4. del Manual Operativo del Proyecto, dicho Comité, estará conformado por tres miembros como mínimo integrado por: i) Un representante de la UEGPS (Jefe de Logística), ii) Un Especialista que cuente con conocimientos del objeto de adquisición y iii) Un representante del área usuaria.

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 092-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, de fecha 06 de diciembre de 2017, se reconformó el Comité de Evaluación Permanente para la Selección y Contratación de Bienes y Servicios, bajo las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) del Proyecto, sin embargo, mediante el Informe del Visto, la Oficina de Logística señala que a la fecha no se tiene contratado el puesto del Consultor que preside el Comité y el puesto Consultor como segundo miembro titular, por lo que es necesario reconformar el Comité de Evaluación señalado precedentemente;

Que, lo solicitado por la Oficina de Logística, se sustenta en la necesidad de contar con un Comité de Evaluación que asumirá funciones únicamente respecto de aquellas contrataciones que no se encuentren relacionadas a componente alguno del citado Proyecto;

Con los vistos de la Directora de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UEGPS y de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Ministeriales N° 0260-2015-MINAGRI, N° 521-2015-MINAGRI y N° 323-2018-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONFORMAR** el Comité de Evaluación permanente para la selección y contratación de Bienes y Servicios de no consultoría para el Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú- PIADER", el cual asumirá



funciones únicamente respecto de aquellas contrataciones que no se encuentren relacionadas a componente alguno del citado Proyecto, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



**TITULARES:**

1. Coordinador General del Proyecto PIADER, quien lo presidirá.
2. Jefe de Logística de la UEGPS, primer miembro.
3. Director de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación de la UEGPS, segundo miembro.

**SUPLENTES:**

1. Coordinador del Componente I, presidente suplente.
2. Especialista en Control Patrimonial de la UEGPS, primer miembro suplente
3. Jefe de Tesorería de la UEGPS, segundo miembro suplente

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución, a la Coordinación General del Proyecto PIADER, a la Dirección de Administración de la UEGPS, así como, a los miembros titulares y suplentes del Comité reconstituido a que se refiere el Artículo 1°, para su conocimiento y fines.



Regístrese y Comuníquese.



  
EDSON SEOPA RUIZ  
DIRECTOR EJECUTIVO  
UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE  
PROYECTOS SECTORIALES - UEGPS